



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 48.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEGUNDA SECRETARIA VICTORIA MARIEL FRANCO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, SENTENCIAS Y ACUERDOS DE LA CIDH, DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, A PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE CONSULTA DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE COMO UNA CONTRIBUCIÓN REGIONAL PARA EL PACTO GLOBAL DE REFUGIADOS, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 19 Y 20 DE FEBRERO DE 2018.

Asunción, 25 de enero de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 5/2018 del 22 de enero de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para autorizar a la Segunda Secretaria Victoria Mariel Franco, Jefa del Departamento de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, de la Unidad General de Derechos Humanos, a participar de la Reunión de Consulta de Latinoamérica y el Caribe como una Contribución Regional para el Pacto Global de Refugiados, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 19 y 20 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes, hospedaje y alimentación a favor de la funcionaria designada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Segunda Secretaria **Victoria Mariel Franco**, Jefa del Departamento de Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH, de la Unidad General de Derechos Humanos, a participar de la Reunión de Consulta de Latinoamérica y el Caribe como una Contribución Regional para el Pacto Global de Refugiados, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 19 y 20 de febrero de 2018.
- Art. 2° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y una copia a la Dirección General de Gabinete, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____